



000443

Katalyna  
Méndez  
DIPUTADA LOCAL POR VICTORIA

## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e), y 93 numerales 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este alto Cuerpo Colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

### OBJETO DE LA ACCIÓN LEGISLATIVA

La presente acción legislativa consiste en incorporar al objeto de la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas la promoción de condiciones que faciliten el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada, con énfasis en la dignidad humana, la igualdad de género y la sustentabilidad, en beneficio de todas las personas, sin discriminación alguna.



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la vivienda adecuada encuentra sustento en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual reconoce el derecho de toda familia a disfrutar de una vivienda adecuada. Asimismo, este derecho se encuentra respaldado por diversos instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano es parte, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que establece la obligación de los Estados de adoptar medidas para lograr progresivamente la plena efectividad del derecho a una vivienda adecuada, bajo los principios de igualdad y no discriminación.

La presente acción legislativa se alinea con el enfoque de derechos humanos consagrado en el artículo 1º constitucional, que obliga a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como a prevenir cualquier forma de discriminación. Desde esta perspectiva, promover el derecho a la vivienda adecuada implica colocar a la dignidad humana en el centro de la acción pública y reconocer que el acceso a condiciones mínimas de habitabilidad y servicios es un requisito indispensable para una vida digna.

En el ámbito nacional, el Estado mexicano ha dado pasos importantes para avanzar hacia una política de vivienda con enfoque social y de derechos. Los programas impulsados desde el Gobierno Federal, particularmente aquellos orientados a la vivienda social, al mejoramiento habitacional y a la regularización de la tenencia de la tierra, reflejan un cambio de visión que prioriza a las personas, reduce desigualdades y busca garantizar condiciones de bienestar. Bajo el liderazgo de la Presidenta de la República, la Doctora



Claudia Sheinbaum, se ha reafirmado el compromiso de colocar la vivienda como un eje central de la política social, entendida como un derecho y no como un privilegio.

En este contexto, resulta indispensable que las entidades federativas fortalezcan su marco normativo para acompañar estos esfuerzos nacionales, generando condiciones que faciliten el ejercicio efectivo del derecho a la vivienda adecuada desde el ámbito local, respetando el principio de concurrencia y sin invadir competencias federales o municipales.

La presente acción legislativa tiene como propósito promover el derecho a la vivienda adecuada desde una visión integral, con perspectiva de derechos humanos, igualdad de género y sustentabilidad, reconociendo que una vivienda digna contribuye no solo al bienestar individual, sino también a la cohesión social, la estabilidad comunitaria y el desarrollo sostenible.

Legislar en favor de la vivienda adecuada es legislar en favor de las familias, de la seguridad, de la igualdad y del futuro. Es una decisión que responde a una demanda social legítima y que reafirma el compromiso del Estado con la dignidad de todas las personas, sin discriminación alguna.

**Para una mayor ilustración sobre la presente reforma, me permito incluir el siguiente cuadro comparativo:**

Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas. Texto Vigente	Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas. Texto Propuesto.
	<b>ARTÍCULO ÚNICO.</b> Se reforman las fracciones VIII y IX del artículo 4, y se adiciona la fracción X al artículo 4 de la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:



**ARTÍCULO 4.** El fomento y desarrollo de la vivienda y suelo tienen por objeto:

I.- a la VII.- ...

VIII. Distribuir equilibradamente las acciones de vivienda en localidades urbanas y rurales, y fomentar desarrollos urbanos integrales sustentables; y,

IX. Proporcionar a la población información suficiente para la toma de decisiones sobre las tendencias del desarrollo urbano en su localidad, y las opciones que ofrecen los programas públicos de suelo y vivienda;

Sin correlativo....

**ARTÍCULO 4.** El fomento y desarrollo de la vivienda y suelo tienen por objeto:

I.- a la VII.- ...

VIII. Distribuir equilibradamente las acciones de vivienda en localidades urbanas y rurales, y fomentar desarrollos urbanos integrales sustentables;

IX. Proporcionar a la población información suficiente para la toma de decisiones sobre las tendencias del desarrollo urbano en su localidad, y las opciones que ofrecen los programas públicos de suelo y vivienda; y

**X. Promover el derecho a la vivienda adecuada, de tal manera que todas las personas, sin importar su origen, raza, color, estatus social u otro, tengan acceso y disponibilidad de servicios, a fin de asegurar un entorno digno para todas las personas, con perspectiva de derechos humanos, igualdad de género y sustentabilidad.**

Finalmente, esta acción legislativa se encuentra plenamente alineada con los ejes estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2023–2028, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en particular con el Objetivo 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, y con la meta 11.n.1 “Acceso efectivo de las personas a viviendas y servicios básicos bajo una perspectiva de derechos, adecuados, seguros y asequibles con énfasis en los grupos en desventaja”

En virtud de lo motivado y fundado, me permito someter a la consideración de está soberanía la siguiente:



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman las fracciones VIII y IX del artículo 4, y se adiciona la fracción X al artículo 4 de la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 4.** El fomento y desarrollo de la vivienda y suelo tienen por objeto:

I.- a la VII- ...

VIII. Distribuir equilibradamente las acciones de vivienda en localidades urbanas y rurales, y fomentar desarrollos urbanos integrales sustentables;

IX. Proporcionar a la población información suficiente para la toma de decisiones sobre las tendencias del desarrollo urbano en su localidad, y las opciones que ofrecen los programas públicos de suelo y vivienda; y

**X. Promover el derecho a la vivienda adecuada, de tal manera que todas las personas, sin importar su origen, raza, color, estatus social u otro, tengan acceso y disponibilidad de servicios, a fin de asegurar un entorno digno para todas las personas, con perspectiva de derechos humanos, igualdad de género y sustentabilidad.**

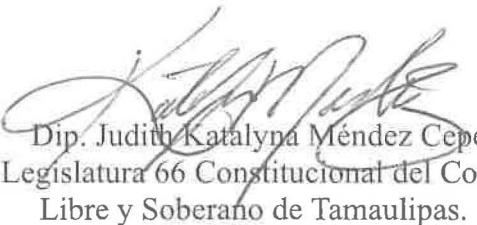


## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 26 días del mes de enero del año 2026.

## ATENTAMENTE



Dip. Judith Katalyna Méndez Cepeda  
Integrante de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado  
Libre y Soberano de Tamaulipas.

**HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**